



# ORDENANZA Nº 13076

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

**Art.1º:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Santa Fe el Programa Riacho Santa Fe: Corredor Turístico, Natural, Histórico y Patrimonial, con el objetivo primordial de recuperar, revalorizar y proteger integralmente el ecosistema del Riacho Santa Fe y su confluencia con la Laguna Setúbal, su invaluable historia fundacional y su potencial como polo de desarrollo turístico sostenible, educativo, deportivo, recreativo y de conservación ambiental, articulando la riqueza natural de sus márgenes con la identidad histórica de la ciudad.

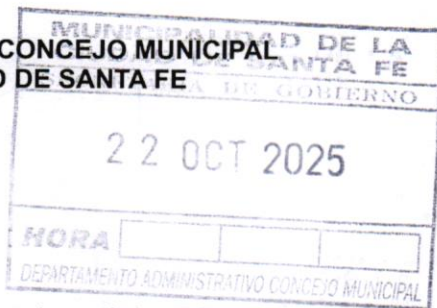
**Art.2º:** El Programa tendrá por objeto:

- a) Revalorizar el Riacho Santa Fe como patrimonio histórico y cultural: poner en valor el camino fluvial por el que los fundadores de Santa Fe se trasladaron desde Santa Fe la Vieja hasta su ubicación actual, recuperando y divulgando su significado histórico y cultural en la conformación de la identidad santafesina;
- b) Recuperación y preservación documental: identificar, ordenar, catalogar y digitalizar documentos, mapas, registros orales y todo material histórico relacionado con el Riacho Santa Fe y su entorno, garantizando su preservación y accesibilidad para la investigación y divulgación;
- c) Fomento del conocimiento y apropiación ciudadana: promover el conocimiento profundo y la apropiación ciudadana de este trayecto como parte esencial de la historia fundacional, la biodiversidad local y la identidad cultural de la ciudad;



JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



# ORDENANZA Nº 13076

- d) Impulso del turismo sostenible y actividades recreativas: fomentar un modelo de turismo educativo, deportivo, cultural, natural y comunitario, mediante la creación de circuitos guiados temáticos (históricos, ecológicos, de avistaje de aves); desarrollo de actividades recreativas (remo, canotaje, kayak, senderismo, ciclismo, pesca recreativa y deportiva); la implementación de señalética inteligente (códigos QR con información interactiva y multilingüe) y la promoción de un uso responsable y respetuoso del entorno;
- e) Jerarquización ambiental, paisajística y patrimonial: mejorar ambiental, paisajística y patrimonialmente la zona del Riacho Santa Fe, abarcando tanto la costa de la Vuelta del Paraguay como el margen lindante con la Ruta Nacional Nº 168. Esto incluye la implementación de obras de infraestructura con criterios de sostenibilidad, señalización interpretativa y la creación de espacios de contemplación y esparcimiento que resalten la belleza natural y su patrimonio;
- f) Conservación y restauración de la biodiversidad: desarrollar e implementar acciones concretas para la conservación y restauración de la flora y fauna nativa presente en el ecosistema del Riacho Santa Fe y la Laguna Setúbal.

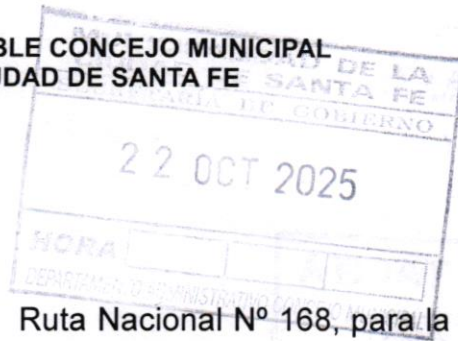
**Art.3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, deberá:

- a) Definir y delimitar el circuito del programa Riacho Santa Fe: Corredor Turístico, Natural, Histórico y Patrimonial, que combine elementos históricos, naturales y recreativos, incluyendo paradas informativas, miradores estratégicos para la observación de fauna y flora, y puntos de interés histórico y paisajístico;
- b) Ejecutar las obras de infraestructura necesarias, contemplando la construcción de una bajada pública de embarcaciones en el margen de la

JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





# ORDENANZA N° 13076

Ruta Nacional N° 168, para la implementación del programa con el objeto de potenciar el Riacho Santa Fe como un atractivo cultural, educativo y turístico, priorizando la sostenibilidad ambiental y garantizando las condiciones de seguridad para las y los visitantes;

- c) Diseñar e implementar un sistema de señalética interpretativa bilingüe y accesible a lo largo del recorrido, que contenga información histórica, cultural y ambiental;
- d) Coordinar con instituciones educativas, universidades, organizaciones de la sociedad civil, clubes, operadores turísticos y la comunidad local, para el desarrollo de actividades que promuevan el conocimiento y la conservación del corredor.

**Art.4°:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con organismos Provinciales y/o Nacionales, Universidades, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para el desarrollo del Programa.

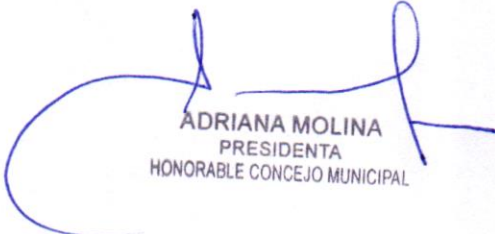
**Art.5°:** Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

**Art.6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2025.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02050246-4 (PC).

